



# Resolución Directoral

Lima, 17 JUL. 2023

presentadas por los postores para su evaluación y validación; al respecto, mediante Memorandum N° 134-2023-OIE-DA-DIRIS-LC, el Jefe de la Oficina de Infraestructura hace llegar al Jefe de Abastecimiento de la DIRIS Lima Centro, el Acta de Validación y Evaluación de Especificaciones Técnicas o Términos de la Referencia de Requerimientos Solicitados, de fecha 11 de julio de 2023, suscrita por el Ing. Hebel Pierre Rodríguez Romero, en donde valida las propuestas (fojas 331 de actuados);

Que, con Informe N° 003-2023-MINSA-DIRIS-LC/KNSG, la Especialista en Contrataciones Tec. Katty N. Segura Guerrero, del Equipo Técnico de Programación se dirige al Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la DIRIS Lima Centro, informando que el valor estimado para la Contratación del SERVICIO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD PALERMO, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, asciende a la suma de S/ 141,852.92 (ciento cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 92/100 soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 1947-2023-OA-DIRIS-LC, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento se dirige a la Dirección Administrativa a fin de solicitar la aprobación de la certificación de crédito presupuestal N°4989, por la fuente de financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS en el clasificador de gasto 23.24.21 por el monto de S/ 141,852.92 (ciento cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 92/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 689-2023-OPP-DIRIS-LC, la Oficina de Presupuesto Público comunica a la Oficina de Abastecimiento la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N°4989, por la fuente de financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS en el clasificador de gasto 23.24.21 por el monto de S/ 141,852.92 (ciento cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 92/100 soles);

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 43-2023-DA-DIRIS-LC, se aprueba la Vigésima Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2023, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – Unidad Ejecutora N° 143-1683, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución, siendo uno de ellos, el “SERVICIO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD PALERMO, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES”; mediante contratación directa con el ID 45;

Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento, establece que la resolución que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;



Que, mediante Informe Técnico N° 53-2023-OA-DA-DIRIS-LC, la Oficina de Abastecimiento remite el expediente de contratación a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal sobre su viabilidad y posterior aprobación de la contratación directa; por cuanto refiere que resulta procedente requerir la aprobación de la contratación directa para el "SERVICIO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD PALERMO, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES". En tal sentido, sostiene que luego de la evaluación correspondiente se ha determinado que cumple con los presupuestos establecidos en el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y se encuentra dentro de los supuestos establecidos por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 398-2023-OAJ-DIRIS-LC, emite opinión favorable a la aprobación de la contratación directa para el SERVICIO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD PALERMO, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, por el monto de S/ 141,852.92 (ciento cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 92/100 soles), por la fuente de financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS en el clasificador de gastos 23.24.21, de conformidad con lo dispuesto por el literal b del artículo 27 de la Ley y el literal b del artículo 100 del Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM;



Que, conforme a lo señalado en los informes referidos en los considerandos anteriores, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la Contratación Directa para el "SERVICIO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD PALERMO, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES", para lo cual deberá seguirse con la formalidad establecida en la normativa de contrataciones del Estado;



Que, respecto a la formalidad de aprobación de las contrataciones directas, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable por parte del Titular de la Entidad, salvo en algunos supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto de aprobación de la Contratación Directa por el supuesto de situación de emergencia, para la contratación del "SERVICIO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD PALERMO, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES", la que deberá realizarse observando obligatoriamente los parámetros legales fijados en la Ley y el Reglamento;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Abastecimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley

# Resolución Directoral

Lima, 17 JUL. 2023

de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y; a las facultades conferida por la Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar**, la Contratación Directa bajo la causal de situación de emergencia, para la contratación directa del "SERVICIO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PUESTO DE SALUD PALERMO, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES", por un plazo de máximo de sesenta (60) días calendario por el valor estimado de S/ 141,852.92 (ciento cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 92/100 soles), de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2.- Disponer**, que la Oficina de Abastecimiento ejecute el procedimiento de Contratación Directa aprobada por la presente Resolución, mediante acciones inmediatas, conforme a lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado.

**Artículo 3.- Disponer**, que la Oficina de Abastecimiento publique la presente resolución conjuntamente con los informes que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

**Artículo 4.- Disponer** la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MGZ/APC/camg  
Dirección Administrativa.  
Oficina de Abastecimiento.  
Oficina de Presupuesto Público.  
Oficina de Asesoría Jurídica.  
Archivo.

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
MC. MARTÍN GUTIERREZ ZAPATA  
Director General  
CMP. 31180

PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
Es Copia Fiel del Original  
19 JUL. 2023  
Miguel Angel Beza Callata  
FEDATARIO  
Reg. N° 957

